



RADICADO: 680014003004-2019-00736-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la presunta apoderada de la parte demandante solicita allega revocatoria de poder y allega poder conferido a ella. Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

JEIMY MAYERLY GAMBOA VILLAMIZAR

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo al informe que antecede y teniendo en cuenta el escrito de revocatoria del poder al abogado JORGE LEONARDO RUEDA JIMENEZ, y el poder conferido a la abogada SHIRLEY KATHERINE ESTEVEZ GOMEZ, presentado por esta última, se hace necesario REQUIERIR al interesado para que dé cumplimiento a lo reglado en el inciso segundo del artículo 05 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, teniendo en cuenta que se debe indicar “*expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*”. De igual forma, y en vista de que en el escrito de la demanda se indicó correo electrónico del demandante, deberá allegar la constancia de que se remitió el poder al correo electrónico de la apoderada inscrito en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0113 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1016bd61484c992585d8e5f67236af5f5fe57cee40e9a45d6c481102c3cbd5e7

Documento generado en 06/11/2020 08:17:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>